



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y  
DESIGNA COMISIÓN "CIERRO VIBRADO Y  
PERIMETRAL ESCUELA LAGUNA  
AVENDAÑO"

QUILLON, 02 JUL 2014

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 9111 de la Escuela Laguna Avendaño
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- 3.- Resolución Exenta N° 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta N° 5833 del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 4.- Decreto Exento N° 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 5.- Resolución N° 325 que establece la forma de distribución y el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- 7.- Los Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "**CIERRO VIBRADO Y PERIMETRAL ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO**", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 8.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 11.- Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 12.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 16111

- 1) **APRUEBASE**, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "**CIERRO VIBRADO Y PERIMETRAL ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO**".
- 2) **LLAMESE** a Licitación Pública denominada "**CIERRO VIBRADO Y PERIMETRAL ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal mercado público, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN, JEFE FINANZAS DAEM., DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**RNA/LYC/LKJ/Iss.**  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.